



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de octubre de 2023

**ACTA N°36**

**RES. N° 2827/023**

**Exp. 2023-25-1-002676** c/otros

Mm/sg

**VISTO:** el llamado a aspiraciones, público y abierto para la conformación de un “Registro a Becas Administrativas” para desempeñarse en dependencias del Consejo Directivo Central (CODICEN);

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la realización del referido llamado con el fin de renovar las becas que vencen en el transcurso del mes de noviembre de 2023 por completar los dieciocho meses, así como para contar con un registro al que se pueda acudir ante nuevas solicitudes;

II) que eleva para consideración las bases del referido llamado, cuyo documento luce adjunto de fs.33 a 39 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada informa que la petición se realiza al amparo del art.51 de la Ley N°18.719 del 27 de diciembre de 2010 y del Reglamento de Becas y Pasantías, en la modalidad de méritos y entrevistas por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos, por lo que no tiene objeciones que formular;

II) que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes, realiza costeo por 24 (veinticuatro) becas de 20 horas y 11 (once) becas de 30 horas semanales, informando el Área de Contabilidad Financiera que existe disponibilidad en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Programa 610, Proyecto 201 para financiar la presente erogación, por el período de dieciocho meses, incluyendo aportes patronales y aguinaldo;

III) que se deja constancia que para la utilización del orden de prelación resultante en el futuro se deberá contar con el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

IV) que en mérito a lo que surge informado en obrados por las oficinas técnicas intervinientes, se estima pertinente aprobar la realización del respectivo llamado;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

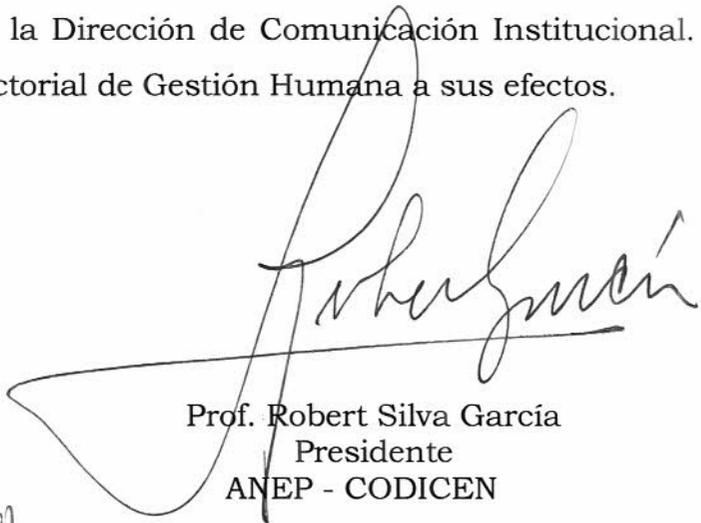
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Autorizar la realización de un llamado a aspiraciones, público y abierto para la conformación de un “Registro a Becas Administrativas” para desempeñarse en dependencias del Consejo Directivo Central (CODICEN).

2) Aprobar las bases que lucen de fs.33 a 39 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**LLAMADO A ASPIRACIONES, PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN “REGISTRO A BECAS ADMINISTRATIVAS” PARA DESEMPEÑARSE EN DEPENDENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley 18719, del 27 de diciembre de 2010, y reglamentación interna de la ANEP (Reglamento de Becas y Pasantías).

Según lo estipulado en el citado artículo, *“es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios, a cambio de la prestación de tareas de apoyo”*.

El sistema de becas y pasantías es una contribución a la formación y perfeccionamiento de aquellos estudiantes y egresados que han demostrado rendimiento destacado en su trayectoria escolar. Mediante el mismo, se les otorga la posibilidad de desempeñar funciones en dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública en carácter de becario o pasante, sin que ello implique la calidad de funcionario público.

Los becarios administrativos, desempeñarán **tareas de apoyo en el área administrativa**; a partir de la selección se confeccionarán dos registros a becas, de acuerdo a las características del perfil: las de tipo financiero contable y/o de secretaria, y las básicas tales como: atención y orientación al usuario; sistematización de información ingreso y manejo de datos básicos, redacción de notas, escaneo, archivo de documentación, manejo del sistema APIA de expediente electrónico, entre otras. La diferenciación por Registros obedece a las diferentes actividades/tareas que podrán desarrollar los becarios de acuerdo a la Dependencia Organizativa a la que ingresen.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**Para postularse al Registro en el área de Administración (en tareas básicas):**

### **I. REQUISITOS EXCLUYENTES**

- Acreditar ser estudiante de la Dirección General de Educación Secundaria, o estudiante del Dirección General de Educación Técnico Profesional, con cuarto año aprobado de Bachillerato.
- No haber usufructuado una Beca o Pasantía de trabajo con anterioridad, en algún Organismo Público (se exceptúa a quienes hayan sido contratados por ANEP bajo el régimen de Becas y/o Pasantía, siempre que la suma de todos los períodos contractuales, incluida la licencia anual, no supere los 18 meses; Ley 19.149, art. 309).
- En caso de ser menor de 18 años, se deberá tramitar el permiso del menor ante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con el que se deberá contar al momento de tomar posesión de la beca.

**Para postularse al Registro en el área de Administración (en tareas Financiero/Contable o de Secretaría):**

### **II. REQUISITOS EXCLUYENTES**

- Acreditar ser estudiante de segundo año del Bachillerato Tecnológico en Administración, con primer año aprobado.
- No haber sido contratado bajo el régimen de Beca o Pasantía de trabajo con anterioridad, en algún Organismo Público (se exceptúa a quienes hayan sido contratados por ANEP bajo el régimen de Becas y/o Pasantía, siempre que la suma de todos los períodos contractuales, incluida la licencia anual, no supere los 18 meses; Ley 19.149, art. 309).
- En caso de ser menor de 18 años, se deberá tramitar el permiso del menor ante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con el que se deberá contar al momento de tomar posesión de la beca.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

Siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en cada caso, los postulantes podrán optar por anotarse a uno o a ambos Registros.

### III. SE CONTEMPLARÁN LOS GRUPOS PROTEGIDOS

#### Las vacantes serán provistas de la siguiente manera:

- El 4% de las vacantes será para las personas amparadas al Art. 49 de la Ley N° 18.651 (Personas con discapacidad): Además de los requisitos excluyentes deberán comprobar estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).
- El 1% de las vacantes será para las amparadas en el Art. 12 de la Ley N° 19.684 (Personas trans): Además de los requisitos excluyentes deberán presentar documentación que acredite haber iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- El 8% de las vacantes será para las amparadas en el art. 4 de la Ley 19.122 (Personas Afrodescendientes).

### IV. INSCRIPCIONES

La instrumentación del llamado estará a cargo del Dpto. de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana, así como también la divulgación de este acto, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional.

Se empleará como medio de difusión el Portal de Uruguay Concurso de la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde el Llamado permanecerá publicado durante 15 días corridos, así como la web de la ANEP.

Las inscripciones se realizarán en la Web del Organismo ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)). Quienes resulten sorteados, deberán presentar documentación en la Dirección

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

Sectorial de Gestión Humana de CoDiGen, en calle Colonia 1013, piso 4°  
(Depto. de Selección, Asignación y Concursos).

## V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Carpeta de Méritos que incluya Currículum Vitae, copia de escolaridad del DGETP, y/o del DGES; y demás certificados que acrediten formación relacionada al área de Administración (ver para la preparación de la carpeta los Méritos evaluables en capítulo V. a).

Toda la documentación deberá presentarse debidamente foliada (numerada correlativamente).

La documentación presentada al momento de la convocatoria será la única tomada en cuenta, no pudiendo agregarse información fuera del plazo de inscripción establecido.

### **Se valorará adicionalmente:**

- Conocimientos y/o manejo de paquete Office
- Responsabilidad
- Compromiso
- Comunicación
- Orientación al usuario
- Respeto a la autoridad y aceptación de normas
- Colaboración y trabajo en equipo
- Organización y Planificación

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy


**ANEP**
**CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA**

## VI. SELECCIÓN

Entre el total de inscriptos, se realizará un sorteo de forma aleatoria, para la preselección de 50 postulantes por cada uno de los Registros. El resultado del sorteo se publicará en la Web de la ANEP.

Los primeros 50 estudiantes sorteados por cada Registro deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos del Llamado (Numerales II y III) en fecha a determinar por el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos.

El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un técnico informático de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación y un Escribano Público del Organismo, quien labrará Acta del mismo.

## VII. MODALIDAD DEL LLAMADO

Personal Profesional y Técnico del Dpto. de Selección, Asignación y Concursos procederá al análisis de méritos, y a la realización de una entrevista personal a los estudiantes.

<b>a) EVALUACIÓN DE MÉRITOS – Hasta 70 puntos</b>	
Promedio de escolaridad del DGETP/DGES	hasta 30 puntos
Otros cursos relacionados de Administración (Formación Técnico Profesional de la DGETP, o de Institutos habilitados por el MEC)	hasta 9 puntos
Cursos en informática, a nivel Office	hasta 7 puntos
Otros méritos relacionados a la función administrativa (participación en seminarios, jornadas, talleres, simposios)	hasta 4 puntos

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

 Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
 concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**b) ENTREVISTA - Hasta 30 puntos**

Se presentarán a los postulantes situaciones prácticas a resolver, relacionadas con la función a desarrollar, y preguntas sobre la normativa vigente que regula el ingreso de Becas y Pasantías. Se comunicará a las personas que resulten sorteadas, la normativa a estudiar y las vías de acceso a la misma.

Se evaluarán, además las habilidades y competencias personales e interpersonales importantes para el desempeño de la función administrativa.

**VIII. DERECHOS EMERGENTES**

La obtención de puntaje habilitante por parte de los participantes, no otorga el derecho a ser contratado como Becario de forma inmediata, sino a formar parte del presente Registro de Aspirantes a Becas, de acuerdo al orden en que resultare del proceso de selección.

La contratación dependerá de las necesidades de personal existentes en las Dependencias, así como de la disponibilidad financiera para el costeo de las Becas.

En caso de que el ordenamiento inicial se agote (a partir de la evaluación de las primeras 50 personas que resultaran sorteadas), se apelará a las siguientes 50 personas en el orden de sorteados.

Los Llamados para la conformación de Registro a becarios administrativos, se convocarán con una frecuencia anual, tomando en cuenta el término de ejercicio de las becas, que no excederá los 18 meses (dispuesto por Ley 18719, art. 51), y contemplando la finalización de sus trayectorias educativas, permitiendo la movilidad de los estudiantes y la mayor oportunidad de acceso a esta experiencia de aprendizaje laboral.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

## **IX. CONSIDERACIONES GENERALES**

Toda la información referida a las distintas instancias del Llamado, serán publicadas en la Web de la ANEP, medio por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes a beca, mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, de requerirse efectuar convocatorias personales a los/las postulantes, el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana estará facultada a utilizar la comunicación telefónica.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy